



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, donde se hace necesario contratar diez (10) profesionales, tecnólogos o técnicos, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural y dos (2) profesionales, como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta, en las áreas que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.</p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><b>Instructor de Emprendimiento SER:</b> Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables, otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos Habilidades: Manejo de TIC, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional</p> <p><b>Instructor Técnico SER:</b> Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular. Habilidades: Manejo de TIC, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><b>Instructor de Emprendimiento SER:</b> La establecida en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables, Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.</p> <p>Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio,</p>



	<p>conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios.</p> <p><b>Instructor Técnico SER:</b> Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio"</p> <p>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.</p> <p>Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de los contratos: CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 408.613.139).</p> <p>Profesionales: Se fija un valor Mes: Cuatro Millones Vientun Mil Ochocientos setenta y dos Pesos M/cte (\$4.021.872). Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de \$4.021.872 y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.</p> <p>Tecnólogos y Técnicos: Se fija un Valor Mes: Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Catorce Pesos M/cte (\$3.223.014). Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de \$3.223.014 y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.</p>
<b>PLAZO:</b>	<p>Una vez formalizado el contrato y con los requisitos de ejecución, se ejecutará el contrato máximo hasta el vientos (22) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No.1-1403 de 2020 y/o de acuerdo con el presupuesto asignado.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<p>Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	<p>La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.</p>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<p>Luz Piedad Echeverry Quiceno – Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.</p>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de Formación complementaria a través del programa SENA Emprende Rural en modalidad presencial, la oferta y concertaciones de formaciones realizadas con las comunidades rurales del Departamento en el año 2020 e incluidas en la planeación para la vigencia 2021, la vocación agropecuaria, turística y ambiental del Departamento y el objetivo del programa SENA EMPRENDE RURAL, el cual está orientado hacia la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial étnico y la promoción principalmente el emprendimiento rural, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de catorce (14) profesionales, tecnólogos y/o técnicos en diferentes áreas, para ejercer como instructores y para atender las competencias de los procesos de formación complementaria que fueron concertadas, equivalentes en su totalidad 16744 horas de formación y que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la modalidad presencial a las comunidades rurales del departamento del Guaviare y Sur del Meta.

El Departamento del Guaviare es un territorio multicultural, que en el marco del postconflicto cuenta con dos Espacios Territoriales de Reincorporación y Normalización, sus cuatro municipios hacen parte de los Municipios PDET, se encuentra en el marco del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y se enfrenta permanentemente a la necesidad de encontrar programas de desarrollo alternativo a los cultivos uso ilícito, así como la consolidación de una frontera agrícola apoyada en el uso sostenible de los recursos maderables y no maderables del bosque, el fortalecimiento de las capacidades productivas rurales, el bienestar de sus ciudadanos, el empleo,



la disminución de la pobreza rural, el turismo responsable, entre otras, que hacen indispensable el desarrollo de las formaciones concertadas como parte de la respuesta que desde el SENA se dan a dichas necesidades.

El programa SENA EMPRENDE RURAL está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano, lo que lo hace un aliado estratégico de la ruralidad del país y específicamente del Departamento del Guaviare.

Considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, un pacto por la Equidad, orientado hacia la búsqueda de la inclusión social y productiva, se destaca principalmente como a través de esta contratación de personal se contribuye al pilar de Emprendimiento y a su vez al ítem “Campo con progreso” y la gran apuesta por el campo que incluye algunos pactos, los cuales se alinean al propósito del programa y de la atención planeada en el territorio durante la presente vigencia:

- Pacto por la sostenibilidad: armonizar la producción agropecuaria con la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Pacto de equidad para las mujeres: consolidar la participación de la mujer rural en el desarrollo agropecuario.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: generar un modelo sostenible para la conectividad en las zonas rurales.
- Pacto por la descentralización: fomentar el desarrollo de las regiones del país teniendo en cuenta las características de los territorios rurales y su relación con los urbanos.
- Pacto por la equidad: promover la inclusión de los pequeños productores para mejorar sus condiciones sociales y económicas.
- Pacto por la construcción de paz: estabilización territorial integral para promover el desarrollo agropecuario y rural.
- Pacto por la ciencia, tecnología e innovación: desarrollar modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas.
- Pacto por las regiones: promover el desarrollo agropecuario acorde a las características regionales.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: facilitar la oferta institucional agropecuaria (extensión agropecuaria, fomento a proyectos productivos, formalización de la propiedad, entre otros) teniendo en cuenta los derechos territoriales de las comunidades étnicas.

En concordancia El SENA en general y en particular la dirección de empleo y trabajo, establece su direccionamiento estratégico en el marco del plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la



educación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'. Es así como articula sus acciones con el 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad.

En el ítem "Entorno para crecer" también del pilar emprendimiento se destacan las acciones que desde la formación se adelantan el sector rural para la formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.

La labor del SENA, de los instructores y el programa SENA Emprende Rural, también se conecta con el 'pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados' en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno. Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

Así mismo el SENA fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial SBDC-SENA, que incluye el modelo de atención del programa SENA EMPRENDE RURAL garantizando cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural, la cual promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos.

El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con Minagricultura y Ministerio de comercio, industria y turismo y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural y los planes regionales de competitividad y el plan sectorial de turismo.

Se destacan en el plan de acción SENA 2021 en el proceso 3.2 Gestión de emprendimiento y empresarismo / Dirección de empleo Empleo y trabajo, grupo 3.2.1 Coordinación nacional de emprendimiento los siguientes ítems relacionados con el programa SENA Emprende Rural y su labor en territorio:

3.2.1.8. Emprendimiento Rural - Articulación Institucional Lineamiento: Articular la intervención del programa SER, con las instituciones nacionales y regionales que desarrollan proyectos y programas



del orden nacional para la inclusión productiva y generación de emprendimientos rurales sostenibles y desarrollo rural. Oferta SER articulada interinstitucional e intrainstitucional con proyectos y programas de inclusión productiva y generación de emprendimientos rurales sostenibles y desarrollo rural.

3.2.1.9. Emprendimiento Rural - Conformación Equipo Lineamiento: Conformar los equipos regionales del programa SER de acuerdo con la estructura establecida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

3.2.1.10. Emprendimiento Rural - Equidad de las Regiones Lineamiento: Priorizar acciones de emprendimiento rural en los municipios identificados en la estrategia de equidad de las regiones.

3.2.1.11. Emprendimiento Rural - Mujer Lineamiento: Promover de la Autonomía económica y acceso a activos con enfoque de género.

3.2.1.12. Emprendimiento Rural - PAZ Lineamiento: Apoyar la implementación del acuerdo de paz a través de las acciones de emprendimiento rural.

Haciendo énfasis especial en el ítem 3.2.1.9. Emprendimiento Rural - Conformación Equipo cuyo lineamiento es: Conformar los equipos regionales del programa SER de acuerdo con la estructura establecida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Se destaca así mismo, la relevancia que adquiere la contratación de diez (10) profesionales, tecnólogos o técnicos, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural y dos (2) profesionales, como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia. Quienes, en el marco de la pandemia COVID-19 y sus efectos sobre los ingresos en las comunidades rurales y la seguridad alimentaria van a contribuir desde los procesos formativos y de acompañamiento a la reactivación económica y al aseguramiento de la oferta continua de productos agropecuarios. En este sentido, Desde la dirección general del programa SER, al centro se le han asignado las siguientes metas:

- Metas cupos: 1742 cupos
- Metas aprendices: 1542
- Metas UP Creadas: 36

De igual forma, desde la dirección general se está adelantando un esfuerzo por el uso de diseños curriculares más pertinentes y ajustados al contexto actual social y productivo, razón por la cual la contratación de estas personas permitirá robustecer la capacidad de acción en la línea agrícola a través de un proceso denominado “comunidades de aprendizaje” generando aportes desde el punto de vista técnico para la consolidación de elementos técnicos en los diseños curriculares.

De acuerdo a lo establecido en los lineamientos 2021, emitidos por el Director de Empleo y Trabajo de la Entidad en lo referente al programa SER, numeral 5.1.3, literal f, donde se indica: **“La contratación de instructores deberá realizarse solo si se ha evidenciado por parte del**



Despacho Regional o la Dirección General, que se haya iniciado el proceso de compra de materiales de formación en el aplicativo SECOP en su totalidad o del lote que representa el mayor % de la oferta y con evidencias en SECOP a verificar como: Estudio de mercado, CDP, estudio previo y estudio de sector, análisis de riesgos, fichas técnicas, Pliegos de condiciones y aviso de convocatoria.” Se dispone el siguiente enlace donde se puede consultar el proceso de contratación de materiales de formación para el centro para la vigencia 2021: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1818931&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral, conforme Plan de contratación de instructores vigencia 2021 (GFPI-F-139\_\_ANEXO\_2 \_Plan\_de\_Contratación) “SENA Emprende Rural (SER)”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## 2. Obligaciones Específicas:

### Obligaciones específicas del Contratista Instructor De Emprendimiento SER:

#### De la formación:

1	Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2	Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación
3	Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.



4	Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas; entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5	En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
6	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
<b>De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:</b>	
7	Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
8	Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
9	Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
10	Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
11	Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
12	Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
13	Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
14	Gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.
15	<p><b>GENERALES</b></p> <p>Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas</p> <p>Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo con los lineamientos del programa SER.</p> <p><b>El contratista se compromete a evidenciar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices</li> <li>▪ Guía de aprendizaje</li> <li>▪ Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda juicios evaluativos en Sofia Plus.</li> </ul> <p>Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos, modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio</li> <li>▪ Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).</li> </ul>

### **Obligaciones específicas del Contratista Instructor Técnico SER:**

#### **De la formación:**

1	Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
---	--



2	Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3	Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4	Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5	Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
6	Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7	Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8	Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10	Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
<b>De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:</b>	
12	Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
13	Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
14	Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
15	Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
16	Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
17	Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales



18	Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen)
19	<p>El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evidencia inducción a aprendices</li> <li>▪ Guía de aprendizaje</li> <li>▪ Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS</li> </ul> <p>Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Herramienta modelo de negocio CANVAS</li> <li>▪ Estructura organizacional unidad productiva</li> <li>▪ Estructura de costos modelo de negocio</li> <li>▪ Análisis financiero modelo de negocio</li> <li>▪ Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).</li> </ul> <p>Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)</li> <li>▪ Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)</li> </ul> <p>El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.</p>
20	<p><u>OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS</u></p> <p>De apoyo a la empleabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural</li> <li>▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.</li> </ul> <p>Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.</p>
<b>GENERALES</b>	
21	Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
22	Gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



**Capacidad:** Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de contratación de instructores vigencia 2021 (GFPI-F-139\_\_Anexo\_2 Plan\_De\_Contratación) "SENA Emprende RURAL", al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

**Idoneidad:** Perfiles de niveles Técnicos, Tecnólogos y/o profesionales en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación que se encuentran en estado "en ejecución" establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

**Los contratistas deberán:**

- Estar inscritos en el "Banco de Instructores del SENA".
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

**Formación:** Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, extensión rural, docencia o formulación y evaluación de proyectos.

**Habilidades:** Manejo de TIC, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.

**Experiencia (en meses):** De acuerdo a lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:

**Educación:** Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos y/o técnicos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

**Experiencia laboral:** relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

**Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación.** Formulación y evaluación de proyectos.

Que con base en la circular 206 de 2018 "Orientaciones para contratación de instructores modalidades: presencial, virtual y a distancia", y teniendo en cuenta el perfil de instructores de bilingüismo respecto a los exámenes de lengua los cuales deben tener una vigencia máxima de dos (2) años y que son aquellos enlistados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a excepción de los catalogados en esta Resolución como "Clasificación



(Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers), se puntualiza que para la contratación de la vigencia 2021, los instructores de idiomas deben contar con su examen vigente para dicho fin, puesto que al día de hoy ya se encuentran en funcionamiento las instituciones avaladas para certificar el nivel de dominio lingüístico de instructores y profesionales de bilingüismo de los 117 centros de formación a nivel nacional.

**Observaciones:** Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de **Banco de Instructores** de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2021.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

**Valor Total:** El valor total de la contratación de SENA EMPRENDE RURAL "SER", asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.613.139).

- **Profesionales:** Se fija un valor Mes: Cuatro Millones Vientiun Mil Ochocientos setenta y dos Pesos M/cte (\$4.021.872).

Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Cuatro Millones Vientiun Mil Ochocientos setenta y dos Pesos M/cte (\$4.021.872) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

- **Tecnólogos y Técnicos:** Se fija un Valor Mes: Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Catorce Pesos M/cte (\$3.223.014).

Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Catorce Pesos M/cte (\$3.223.014) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1121 del 12 de enero de 2021.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral o quien designe la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro; designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI  NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en San Jose del Guaviare, a los 09 días de marzo de 2021.

**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Proyecto: Edgar Augusto Braga Silva. Coordinador Formación Profesional Integral

Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare

Aprobó: Judy Andrea Escobar Amado. Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto